



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6S N° 11833 / 2021

**MAT.: RECHAZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. A
ODONTOLOGIA INTEGRAL RENACER SPA, RUT**

CONCEPCIÓN , 21/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369 de 1985; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2.1D/N° 2087 de 17 de agosto de 2016; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, Procedimiento de inscripción profesionales y entidades en MLE; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; Resolución Exenta RA 139/58/2021 de fecha 19 de enero de 2021, del Director de Fonasa que nombra a don Carlos Ainsa Abatte como Director Zonal Centro Sur, y Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la sociedad **ODONTOLOGIA INTEGRAL RENACER SPA, RUT [REDACTED]** en adelante "LA ENTIDAD", mediante solicitud Folio 1285124 de fecha 02 de diciembre 2021, solicitó inscripción en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección.
- 2.- Que, "LA ENTIDAD", designó como su Representante Legal a D. Juan Pablo Aguilera Baeza, RUT [REDACTED]
- 3.- Que con fechas 13 de Diciembre 2021, se solicitó a la ENTIDAD, a través del correo electrónico renacer.clinicadental@gmail.com el envío de antecedentes faltantes en el expediente, otorgándosele un plazo de cinco (5) días hábiles para hacerlos llegar.
- 4.- Que, cumplido el plazo otorgado, la ENTIDAD no aportó los antecedentes requeridos.
- 5.- Que, atendido a lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- RECHÁZASE, la solicitud de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección de la entidad **ODONTOLOGIA INTEGRAL RENACER SPA, RUT 76.400.669-0**, representada por D. Juan Pablo Aguilera Baeza, RUT [REDACTED]

2.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto a la entidad, en forma digital a la dirección de contacto informada en los antecedentes de la respectiva solicitud o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



CARLOS JOSE AINSA ABATTE
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

CJAA / MTF / hpm

DISTRIBUCIÓN:

ODONTOLOGIA INTEGRAL RENACER SPA / [REDACTED]

"AFECTA A ARTICULO 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

cTE64ZqL

Código de Verificación

